

VISTO:

- 1) Lo dispuesto en los Art. 6 y 7 de la Constitución Política de la República y en el Art. 2 de la Ley 18.575;
- 2) Lo previsto en los Art 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República;
- 3) Informe de investigación especial N° 522/2016, de fecha 01 de septiembre del 2016, emitido por Contraloría Regional de Valparaíso.
- 4) Decreto Alcaldicio N°960 de fecha 30 de marzo de 2017, se autoriza a contar del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, las asignaciones por desempeño difícil al personal del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Quintero que cumple con los requisitos necesarios.
- 5) Lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 6) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante decreto Alcaldicio N° 960, de fecha 30 de marzo de 2017, se autorizó a contar del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016, el pago de asignaciones por desempeño difícil al personal del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Quintero que hubiere cumplido con los requisitos exigidos por ley;
2. Que, la investigación especial seguida por la Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante informe N° 522 /2016, concluyó que, “atendido los antecedentes tenidos a la vista se desprende que los señores Acevedo Encalada y Avilés Pardo se desempeñan, respectivamente, como Director y Jefe de Recursos Humanos, del DESAM, es dable concluir que no es factible considerarlos dentro de la dotación asignada a la Posta de Salud de Loncura, aun cuando por circunstancias excepcionales, las dependencias en las que físicamente desarrollan sus labores correspondan a las de dicho recinto asistencial”;
3. Que, el referido informe final N° 522/2016, en su acápite I numeral 1.1, concluyó que, la Municipalidad debe ordenar el reintegro a los 2 funcionarios anteriormente mencionados, por un monto total de \$764.340.-, por concepto de asignación de desarrollo y estímulo al desempeño colectivo, toda vez que tales funcionarios no corresponden a la dotación de un establecimiento calificado como de desempeño difícil, de conformidad a lo previsto en el Decreto Supremo N° 51, del Ministerio de Salud, de 2013, como asimismo no se habría acreditado que sus jornadas de trabajo se encuentran contempladas en el referido decreto supremo; dicto el siguiente:

DECRETO

1. REINTÉGRESE, por parte de don JOSÉ ACEVEDO ENCALADA, Director del DESAM y don GIOVANNI AVILÉS PARDO, Administrador y Encargado de Personal de DESAM, la

suma de \$580.424- y \$183.916-, respectivamente, correspondiente al pago de la asignación de desempeño difícil, que percibieron en virtud de lo ordenado mediante Decreto Alcaldicio N° 960 de fecha 30 de marzo del 2016, toda vez que la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante Informe de Investigación Especial 522/2016, determinó que los aludidos funcionarios no reunían los requisitos para ser beneficiarios de la asignación por desempeño difícil, razón por la cual ordenó que dichos funcionarios debían reintegrar dichos montos.

2. Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas efectuar las diligencias pertinentes para obtener la restitución del monto indicada por cada uno.
3. Notifíquese el presente decreto, personalmente, por la Secretaria Municipal, a don José Acevedo Encalada y a don Giovanni Avilés Pardo.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.

  
ALICIA NIETO URREA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

MCP/ANU/LAO/jcf

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaría Municipal.
- 3.- Dpto. Adm. y Finanzas.
- 4.- Dpto. Asesoría Jurídica. (2)

*En fecha 17/11/2017 se hace entrega del decreto en cuestión  
al Sr. Giovanni Avilés Pardo x*



*En fecha 17/11/2017 se hace entrega del requerido del decreto  
al Sr. José Acevedo Encalada x*

